



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** MARTHA FRANCISCA DE ATOCHA NAAL MUÑOZ, EN CALIDAD DE PRIMERA REGIDORA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE BECAL, CALKINI, CAMPECHE.-----

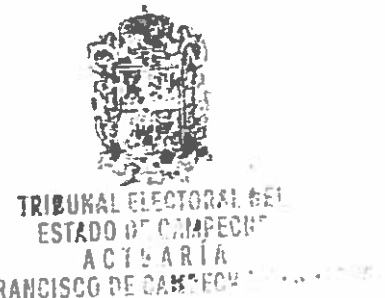
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** ÁNGEL OMAR OJEDA AGUILAR, PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE BECAL, CALKINI, CAMPECHE.---

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/6/2022**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por la CIUDADANA MARTHA FRANCISCA DE ATOCHA NAAL MUÑOZ, EN CALIDAD DE PRIMERA REGIDORA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE BECAL, CALKINI, CAMPECHE, en contra de "LA COMISIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZON DE GÉNERO" (*sic*). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas** del día de hoy **veintiuno de septiembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**-----

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal  
Electoral del Estado de Campeche





**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/6/2022.

**PROMOVENTE:** MARTHA FRANCISCA DE ATOCHA NAAL MUÑOZ, EN SU CALIDAD DE PRIMERA REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE BECAL, CALKINÍ, CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** ÁNGEL OMAR OJEDA AGUILAR, PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE BECAL, CALKINÍ, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA COMISIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO".

Con esta fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con el correo electrónico [myp.oaguilar@gmail.com](mailto:myp.oaguilar@gmail.com) de Ángel Omar Ojeda Aguilar Presidente de la H. Junta Municipal de Becal, a través del cual "Envío archivo electrónico con contestación del requerimiento del expediente TEEC/JDC/06/2022 de la Ponencia de la Magistrada Presidenta Brenda Noemi Dominguez Ake" (sic); recibido en el correo electrónico del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veinte de septiembre del año en curso, a las 19:04 horas. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

**VISTA** la nota de la cuenta, la magistrada presidenta, **ACUERDA**, con fundamento en los artículos 18, fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracciones VII, VIII, XIII y



XV, 34, fracción XX, 153, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: -----

**ÚNICO:** Quédese el escrito de cuenta, y documentación adjunta, relativo al requerimiento de fecha catorce de septiembre del año en curso, en la ponencia que presido, para lo que corresponda. -----

Notifíquese a la parte actora, autoridad responsable y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ  
MAGISTRADA PRESIDENTA.**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.



**VERÓNICA DEL CARMEN MARTINEZ PUC  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Con fecha (21 de septiembre de 2022), se pasan los autos en fe pública para su debida notificación. Conste. -----